



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
27 de julio de 2010

Español
Original: francés

Comité de Derechos Humanos

97º período de sesiones

Acta resumida de la 2662ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el jueves 15 de octubre de 2009, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Iwasawa

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 40 del Pacto (*continuación*)

Segundo informe periódico de Croacia (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 40 del Pacto (tema 6 del programa) *(continuación)*

Segundo informe periódico de Croacia (HRI/CORE/1/Add.32/Rev.1; CCPR/C/HRV/2; CCPR/C/HRV/Q/2; CCPR/C/HRV/Q/2/Add.1) (continuación)

1. *Por invitación del Presidente, los miembros de la delegación croata vuelven a tomar asiento a la mesa del Comité.*

2. **El Presidente** invita a la delegación a responder a las cuestiones complementarias planteadas por los miembros del Comité en la sesión precedente.

3. **El Sr. Maderić** (Croacia) dice que la Ley sobre la lucha contra la discriminación tiene un ámbito de aplicación muy amplio, ya que se aplica a todos los órganos del Estado, a las actividades nacionales, regionales y locales, a las personas jurídicas del sector privado y a todas las personas físicas. La ley define tres tipos de acción civil que pueden interponer las personas que se consideran víctimas de discriminación, y su objetivo sería, respectivamente, hacer reconocer la existencia de una discriminación, hacer que termine una discriminación y obtener indemnización por los daños sufridos como consecuencia de la discriminación. La ley prevé igualmente que, en caso de discriminación contra un grupo, pueda iniciarse una acción colectiva. Los actos motivados por el odio constituyen infracciones penales. En 2009, se presentaron ante la justicia 11 casos de infracciones de este tipo. El recurso contra la discriminación en el trabajo y en el empleo está igualmente previsto en la Ley sobre la lucha contra la discriminación y en la Ley sobre el trabajo, de manera que las víctimas de este tipo de discriminación tienen a su disposición una gran variedad de medios para hacer valer sus derechos. La Ley sobre la lucha contra la discriminación contempla expresamente la discriminación contra las minorías sexuales. El programa quinquenal (2008-2013) de lucha contra la discriminación prevé todo un conjunto de medidas cuyo objetivo último es la eliminación de toda forma de discriminación. Los veteranos son un grupo particularmente vulnerable, debido a los traumas físicos y psicológicos provocados por la guerra. Por ello, gozan de prioridad en la contratación, con el fin de favorecer su reinserción. No obstante, no pueden tener prioridad sobre otro candidato si no pueden acreditar una competencia semejante.

4. **El Sr. Kukavica** (Croacia) dice que, a raíz de la difusión en los medios de comunicación de fotografías y testimonios sobre violaciones graves de los derechos de los pacientes del hospital psiquiátrico de Rijeka denunciadas en el caso *Ana Dragičević*, a petición del ministerio fiscal la policía inició en marzo de 2009 una investigación como consecuencia de la cual se han iniciado acciones legales contra el director del hospital. El procedimiento está todavía en curso.

5. Los incidentes de carácter racista registrados en el país son obra de individuos y no presentan entre sí ninguna relación que permita deducir la existencia de una acción organizada. Las estadísticas presentadas en las respuestas escritas (pregunta núm. 8) muestran además que no ha aumentado el número de incidentes de este tipo desde 2007. Un miembro del Comité ha preguntado por qué incidentes manifiestamente dirigidos contra la comunidad serbia se habían presentado ante la justicia como delitos menores más bien que de acuerdo con la disposición que tipifica los delitos de odio introducido en el Código Penal en 2006. Para responder a esta pregunta, habría que saber exactamente de qué incidentes se trata. Es claro que solo pueden ser considerados como delitos de odio los actos constitutivos de una infracción penal cuyo móvil sea discriminatorio. Si no se puede demostrar fuera de toda duda que el autor ha elegido deliberadamente a su víctima en razón de su raza, su sexo, su orientación sexual, su idioma, su religión, sus convicciones políticas u otras características definidas en el artículo pertinente del Código Penal, la calificación del delito de odio no se aplica en tal caso y el acto en cuestión se sancionará a tenor de lo

dispuesto en otros artículos del derecho penal. Muchas veces es difícil determinar la existencia de un móvil discriminatorio, y es el fiscal quien, previa evaluación de los elementos recogidos por la policía, decide la calificación adecuada.

6. En 2006, Croacia participó en un proyecto de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) sobre la formación de las fuerzas de policía para el reconocimiento de las infracciones cometidas por motivos discriminatorios y sobre los medios de responder a ellas eficazmente. Han recibido esa formación unos 20 funcionarios de policía croatas, que a su vez deberían formar a otros miembros de las fuerzas policiales. Para sensibilizar a todos los sectores de la sociedad y favorecer así la prevención, pueden participar en las actividades de formación representantes de los servicios de la fiscalía, de la Oficina de Derechos Humanos y de la sociedad civil. Por otro lado, la cuestión de las infracciones motivadas por consideraciones discriminatorias se ha integrado en la formación básica de los futuros policías. Desde 2006, el Director de la policía ha enviado instrucciones que obligan a los policías a reseñar los casos de manifestaciones de ideas o de sentimientos que puedan llegar a la perpetración de infracciones por motivos discriminatorios. Conviene señalar también que la sociedad croata ha cambiado profundamente y que los comportamientos racistas no son tolerados ya actualmente ni por las autoridades ni por la sociedad.

7. **La Sra. Nola** (Croacia) se ocupará de la pregunta relativa a la Ley de amnistía. Poco más de 22.000 personas se han beneficiado de la amnistía en virtud de esa ley, y un número considerable de ellas son de nacionalidad serbia. La Ley de amnistía (artículo 3) excluye expresamente de su ámbito de aplicación a los autores de crímenes de guerra. Toda persona que se haya acogido a la amnistía por una infracción penal que, de acuerdo con comprobaciones posteriores, resulte haber sido un crimen de guerra puede ser juzgada de nuevo. El Tribunal Supremo ha dictado ya varios fallos que confirman que la iniciación de nuevas acciones legales en casos semejantes es perfectamente legítima y no está en conflicto con los principios de *res judicata* y de *non bis in idem*.

8. **El Sr. Palijaš** (Croacia) dice que las alegaciones según las cuales los procesamientos por crímenes de guerra se llevan a cabo de forma discriminatoria en función de la nacionalidad del autor o de la víctima carecen de fundamento. El Fiscal pone en movimiento la acción pública desde el momento en que existen hechos y pruebas suficientes para sospechar que una persona ha cometido un crimen de guerra. Por otro lado, los acuerdos de cooperación concluidos con los Estados vecinos y el acceso a los archivos del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia facilitan enormemente la recopilación de informaciones y aumentan la eficacia de los procedimientos judiciales. Gracias a los seminarios y a otras actividades de formación sobre los crímenes de guerra que se organizaron con la colaboración de diferentes organizaciones internacionales, los jueces y los fiscales llamados a conocer de esos casos poseen ahora todas las competencias necesarias para realizar los procedimientos con la diligencia deseada. El Comité encontrará en las respuestas escritas (pregunta núm. 12) estadísticas detalladas sobre los procedimientos incoados por crímenes de guerra, las condenas, las absoluciones y los casos abandonados. No existe desglose de esas estadísticas por nacionalidad —serbia o croata— de las personas en cuestión.

9. El Código de Procedimiento Penal se ha modificado con el fin de reforzar la protección de los testigos. Se ha adoptado además una Ley especial sobre la protección de los testigos, en virtud de la cual se ha creado una unidad especial dentro de los servicios de policía con el fin de garantizar la protección de los testigos. Igualmente se han concertado acuerdos bilaterales en ese terreno. En respuesta a la recomendación de un miembro del Comité de que se suspenda el plazo de prescripción para todos los homicidios y violaciones graves de la integridad física cometidos durante el conflicto, el Sr. Palijaš dice que, en esos

casos, aun cuando los casos hayan prescrito, el autor será perseguido si se comprueba que la infracción en cuestión constituyó un crimen de guerra.

10. **El Sr. Turkalj** (Croacia) dice que Croacia ha dado un gran paso hacia la instauración de la justicia reconociendo que algunos procesos que habían tenido lugar en los años noventa en ausencia de los acusados no respetaban las garantías de un procedimiento regular y modificando su Código Penal y su Código de Procedimiento Penal a fin de permitir la revisión de las sentencias dictadas en su momento. Ha manifestado igualmente su voluntad de cooperar plenamente con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY). En lo que se refiere a los documentos reclamados por el Fiscal del TPIY en el proceso de un antiguo general croata que no se han podido localizar hasta la fecha, Croacia invitó al Fiscal del TPIY a que enviara a sus propios expertos a fin de que participaran en las actividades de investigación. Se ha sometido a la aprobación del Parlamento un acuerdo de cooperación con Bosnia para garantizar la ejecución de las condenas. Gracias a este acuerdo, los autores de infracciones que tengan la doble nacionalidad y sean condenados en una de las Partes y se hayan fugado a la otra no podrán ya escapar a la justicia.

11. **La Sra. Štimac-Radin** (Croacia) dice que las medidas legislativas y el plan de acción estratégico en favor de la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres están dando frutos. Los estereotipos que marginaban a la mujer a la vida doméstica no corresponden ya a la realidad actual. Las mujeres ocupan hoy el 35% de los puestos de alta responsabilidad en la administración, y la proporción de mujeres elegidas durante las elecciones municipales de mayo de 2009 aumentó un 7% con respecto a las de 2005. Varias mujeres son candidatas a las próximas elecciones presidenciales.

12. La política del Gobierno produce igualmente sus efectos en el sector privado. El Ministerio de Economía ha adoptado medidas de incentivo, en particular en forma de préstamos con tipos preferenciales para la creación de empresas, y en la actualidad aproximadamente el 30% de los jefes de empresas croatas son mujeres, cifra que corresponde a la media europea. En el ámbito de las ciencias y la investigación, las mujeres ocupan también un lugar importante, ya que les corresponde el 45% de los puestos y en 2009, por primera vez, entre los doctorandos en ciencias había más mujeres que hombres. Conviene igualmente señalar que el 60% de las personas que realizan estudios universitarios son mujeres. No obstante, es también cierto que la mayoría de las personas sin empleo son mujeres, entre otras cosas debido a que los empleadores se resisten a contratar mujeres que tienen o pueden llegar a tener obligaciones maternas. Se ha llevado a cabo una amplia encuesta sobre el mercado laboral, cuyos resultados han servido de base para la elaboración de una nueva ley. Esta se aprobó en julio pasado, y en ella se prevé la aplicación de sanciones a los empleadores que utilicen prácticas de contratación que discriminen a la mujer. Las mujeres jóvenes y poco calificadas constituyen un grupo particularmente vulnerable, y se ha puesto en marcha un programa especial con un presupuesto de 1 millón de euros para promover su acceso al empleo.

13. El Gobierno ha adoptado numerosas medidas para eliminar los estereotipos en el sistema educativo. Así, el Ministerio de Educación ha adoptado normas acerca de la elaboración de manuales en las que se prohíbe la utilización de estereotipos. El 94% de los manuales escolares emplean un lenguaje que tiende a promover la igualdad a fin de combatir la discriminación, con resultados convincentes. En el ámbito del empleo han desaparecido igualmente los estereotipos. No se considera ya que algunas profesiones estén reservadas a los hombres o a las mujeres y, en la práctica, hay representantes de los dos sexos en todas las profesiones. En cooperación con las ONG y diferentes ministerios, el Gobierno ha organizado numerosas campañas, conferencias y mesas redondas para la eliminación de los estereotipos en diferentes ámbitos de la vida social.

14. Desde hace varios años se lleva a cabo una campaña nacional de prevención de la violencia en el hogar, y se han puesto en marcha otras campañas en el marco del Consejo de Europa. El Gobierno ha transmitido por televisión videoclips orientados a combatir la violencia familiar. Gracias a esos esfuerzos, Croacia ha conseguido reducir el número de casos de violencia familiar. Las estadísticas demuestran que ha aumentado paralelamente el número de denuncias presentadas durante los ocho últimos años, lo que significa no que haya más casos sino que son más los casos denunciados. El Gobierno y las ONG han lanzado conjuntamente una campaña de lucha contra la violencia en la familia y las otras formas de violencia contra la mujer. Asimismo, la Ley de radio y televisión prohíbe ahora las emisiones que presentan a hombres y mujeres en forma humillante o estereotipada. Se han prohibido también algunos anuncios publicitarios basados en estereotipos. Se han adoptado numerosas medidas concretas, con resultados positivos, como demuestra por ejemplo el hecho de que, a raíz de una mesa redonda sobre la lucha contra los estereotipos en la industria cinematográfica, por primera vez desde hace muchos años una mujer haya recibido fondos para la realización de un film.

15. **El Sr. Turkalj** (Croacia), haciendo referencia al escándalo de los centros psiquiátricos, dice que todos —tanto la delegación como el Comité— han quedado impresionados al ver las fotografías de las camas utilizadas en esas instituciones. No obstante, hay que tener en cuenta que esas camas son las que se han utilizado siempre y continúan utilizándose en los hospitales y los centros psiquiátricos, a las que se habían añadido redes de algodón para evitar que los niños saltaran de la cama. Tras la publicación de las fotos, se retiraron inmediatamente las redes. Poco tiempo después, un niño saltó de la cama y se hirió. El Gobierno es consciente de que las condiciones en esos centros no son satisfactorias y hará lo posible por mejorarlas, de acuerdo con su capacidad económica.

16. **El Presidente** agradece a la delegación croata las respuestas detalladas e invita a los miembros a que formulen observaciones suplementarias.

17. **El Sr. Amor** felicita al Gobierno croata por los numerosos esfuerzos que ha desplegado en el ámbito de los derechos humanos y le agradece su informe y sus respuestas escritas y orales. En cuanto a la aplicación del artículo 4 del Pacto, el Estado parte ha indicado en sus respuestas, basándose sobre todo en el artículo 17 de la Constitución, que las restricciones que podrían imponerse en caso de peligro público excepcional no afectan a los derechos fundamentales. El Sr. Amor desearía saber si existe una ley que regule el estado de excepción en cumplimiento del artículo 17 de la Constitución y, en caso afirmativo, si esa ley incluye una definición de las restricciones que pueden imponerse y determinar su duración. Igualmente, sería interesante saber si existen leyes que repriman expresamente la propaganda en favor de la guerra y la apología del odio nacional, racial o religioso, como exigen los párrafos 1 y 2 del artículo 20 del Pacto, o si se aplica el derecho penal general. En cuanto al artículo 18 del Pacto, el Estado parte ha indicado que se ofrece educación religiosa en las escuelas durante dos horas diarias. El Sr. Amor pregunta si estos cursos son obligatorios o si los alumnos que profesan otra religión o que no tienen ninguna pueden obtener una dispensa.

18. **La Sra. Wedgwood** agradece a la delegación croata su pormenorizado informe y sus respuestas. No obstante, parece que no se ha entendido bien la pregunta que ella planteó acerca del procedimiento "depuración" o verificación de los antecedentes. Ella no se refería a las personas depuestas de sus funciones después de una condena, sino a las personas depuestas sin procesamiento previo. La Sra. Wedgwood desearía saber si se ha dado el caso de que algunas personas con puestos importantes de las que se hubiera comprobado que habían cometido delitos graves han permanecido en funciones a pesar de ello. En cuanto a la prescripción, la preocupación manifestada por la Sra. Wedgwood no se refería al hecho de que no sea posible reabrir un caso, sino a que, una vez pasado el plazo de prescripción, se paralizan incluso las investigaciones. Según las informaciones presentadas por una

ONG, la gran mayoría de las personas procesadas y condenadas son serbias. La Sra. Wedgwood ignora si ello es cierto, pero sabe que la amenaza de procesamiento se utiliza con mucha frecuencia como elemento de disuasión para evitar que algunas personas que se encuentran en Belgrado regresen a sus casas. Se pregunta si es posible que exista, en el plano local, una tendencia involuntaria a incoar acciones judiciales contra algunos grupos de personas más que contra otras, y si el Gobierno cuenta con estadísticas a fin de corregir todo posible desequilibrio. Sería interesante saber si el gobierno ha estudiado esas estadísticas, si la evaluación de esa ONG es correcta y, en caso afirmativo, qué medidas se van a adoptar a ese respecto.

19. **El Sr. O'Flaherty** agradece a la delegación las respuestas a sus preguntas. Cree entender que todas las ambigüedades constitucionales existentes en lo que respecta a la protección de los derechos humanos se examinarán con ocasión del próximo examen constitucional. Convendría tener garantías de que se examinarán realmente todos los aspectos que no se han aclarado todavía. En el caso de la joven sometida a tratamiento en Rijeka con el fin de "curar" su homosexualidad considerada como una "enfermedad", resulta alentador saber que ha seguido su debido curso. No obstante, el simple hecho de que haya ocurrido esto parece indicar la persistencia de ciertos prejuicios. El Sr. O'Flaherty espera que el Gobierno asigne los recursos necesarios para emprender iniciativas informativas destinadas al gran público a fin de combatir la homofobia y los prejuicios asociados a ella, y evitar que se reproduzcan tales hechos.

20. La delegación no ha respondido verdaderamente a la pregunta sobre la segregación de los romaníes en la escuela. Ha indicado que se han puesto en marcha excelentes programas y políticas en ese ámbito y que el Gobierno ha dado prioridad a esta cuestión, pero el Comité desearía saber si en la práctica continúa todavía la segregación de los alumnos romaníes.

21. En cuanto a los niños colocados en las camas-jaulas, el Sr. O'Flaherty toma nota de que la delegación ha quedado también impresionada por las fotos publicadas; no obstante, esa reacción de sorpresa demuestra que este grupo vulnerable está oculto a la sociedad. Ahora bien, cuanto más oculto es un grupo vulnerable, más debe esforzarse el Estado por garantizar sus derechos fundamentales. Por ello, el Gobierno debería dar prioridad a esta cuestión en la asignación de sus recursos y en sus programas.

22. **La Sra. Keller** dice que las informaciones que ha citado anteriormente están tomadas del informe de *Human Rights Watch* de septiembre de 2006 titulado "*Croatia: A Decade of Disappointment – Continuing Obstacles to the Reintegration of Serb Returnees*". En él se dice que una gran parte de los incidentes acaecidos en 2006 eran actos de intimidación y amenazas verbales, pero que ha habido también casos de daños deliberados contra la propiedad, palizas y pintadas de contenido racista. El informe contiene una lista de casos muy representativos que la delegación quizá desee examinar. Luego, podrá explicar por qué razón esas infracciones se consideran como delitos menores.

23. En cuanto al programa de protección de los testigos, la Sra. Keller pregunta qué medidas concretas se adoptan antes, durante y después del proceso, y si ese programa se aplica en otros casos, además de los relacionados con la criminalidad organizada y los crímenes de guerra. Desearía saber también si se prevén medidas especiales para la protección de las personas particularmente vulnerables, como las mujeres y los niños.

24. **El Sr. Fathalla** pregunta si existe una definición de los tres casos en los cuales puede declararse el estado de urgencia, que se mencionan en la respuesta escrita a la pregunta núm. 9. Por ejemplo, ¿existe una definición de los actos que constituyen una "amenaza inmediata para la independencia y la unidad del Estado", o una lista de tales actos?

25. **La Sra. Majodina** dice que toma nota de los progresos realizados en cuanto a la representación de las mujeres en cargos de responsabilidad tanto en la función pública como en el sector privado. No obstante, sería interesante saber de qué forma repercuten esos cambios en la vida cotidiana de la mujer. La delegación ha indicado que se han adoptado numerosas medidas para combatir la violencia en la familia. La Sra. Majodina desearía saber el número de casos sometidos a los tribunales, el número de condenas y las penas impuestas. Pregunta si existen tribunales especiales para este tipo de casos o, en su defecto, cámaras especiales dentro de los tribunales, que faciliten el acceso de las mujeres víctimas a la justicia, así como centros de acogida seguros para las mujeres víctimas de violencia familiar, administrados por el Estado.

26. **El Sr. Turkalj** (Croacia) dice que la delegación estima que la cuestión relativa al procedimiento de "depuración" hace referencia a las medidas adoptadas en algunos lugares tras el hundimiento del régimen comunista, pero que no afecta a Croacia. El Sr. Turkalj, mientras participó en la preparación del proceso iniciado contra Serbia por iniciativa de Croacia, pudo conversar con víctimas croatas de la región de Vukovar, donde se encuentra el mayor número de personas regresadas a sus casas; le hicieron saber que en la policía croata había siempre policías de origen serbio. No obstante, ha habido tres cambios de gobierno desde el comienzo de los años noventa, y en la actualidad no está en funciones ningún jefe de policía de aquella época. Han pasado 17 años, y es ya demasiado tarde para iniciar un procedimiento semejante.

27. **El Sr. Palijaš** (Croacia) dice que no hay motivos para temer que, una vez vencido el plazo de prescripción, se paralicen las investigaciones relativas a los crímenes de guerra, ya que siempre es posible reabrir un caso en cualquier momento. A este respecto, conviene mencionar que Croacia comenzó a recoger informaciones suplementarias así como documentación y que actualmente está elaborando su propia base de datos. De esa manera, podrán recopilarse todos los elementos relativos a esos casos, lo que permitirá, en las circunstancias adecuadas, incoar procedimientos judiciales.

28. **El Sr. Turkalj** (Croacia) agrega que hace dos años que el Gobierno debate esta cuestión, y que ha llegado a la conclusión de que el mejor medio para obtener respuestas objetivas y transparentes es establecer una base de datos sobre todos los hechos considerados como crímenes de guerra. Esta medida se ha convertido en una iniciativa regional que permitirá el intercambio de informaciones entre los países. Se han organizado ya varias conferencias con participación de fiscales superiores de los países de la región. En cuanto a la prescripción, existe en Croacia una amplia red de ONG que se encarga de examinar todos los casos presentados en los tribunales. Así pues, no hay riesgo de que se olvide un caso.

29. **La Sra. Jakir** (Croacia) dice de la segregación en el sistema escolar está, obviamente, prohibida. No obstante, como algunos romaníes no hablan croata, en varias escuelas primarias resulta necesario crear clases especiales, con una decena de alumnos como máximo. En esas clases, los maestros, que cuentan con asistentes romaníes, enseñan el croata y preparan a los niños para que puedan continuar sus estudios en el sistema primario y en el colegio. Se trata habitualmente de escuelas locales, en pequeñas aldeas con una población romaní importante. En el año escolar 2008/2009 hay alumnos romaníes en 944 clases distribuidas en 12 distritos, de las cuales 877 son clases mixtas y 67 están reservadas a los romaníes. Cuando se le presentó esta cuestión, el Tribunal Constitucional dictó una sentencia que autorizaba el funcionamiento de esas clases, con carácter excepcional, del quinto al octavo año para los niños con insuficiente dominio del croata. Esta solución no es ideal ciertamente, pero el problema debería desaparecer con el tiempo. En cuanto a la educación religiosa, el Estado ha concluido con diferentes comunidades religiosas acuerdos que determinan si la enseñanza religiosa debe impartirse en las escuelas. Contrariamente a lo que se ha dicho, hay dos horas de enseñanza por semana, y no por día.

Estos cursos son facultativos. Al comienzo del año escolar, se envía un cuestionario a los padres para preguntarles si desea que su hijo siga una enseñanza religiosa o no. En el nivel secundario, la enseñanza religiosa es sustituida por cursos de ética.

30. **La Sra. Nola** (Croacia) dice que, en lo que respecta a la propaganda en favor de la guerra, la Constitución contiene un artículo que, en conformidad con las disposiciones del artículo 20 del Pacto, prohíbe todo llamamiento a la guerra y a la intolerancia. Desde la presentación del informe inicial de Croacia, la Constitución y la legislación han cambiado, y Croacia aplica las disposiciones del Pacto sobre esta materia. Se han introducido nuevas calificaciones penales, como los crímenes de lesa humanidad y el reclutamiento de mercenarios. Por otro lado, se ha mejorado el artículo 244 del Código Penal, relativo a la discriminación. El párrafo 3 reprime la instigación a los crímenes de guerra, la propaganda en favor de la guerra, la incitación al odio racial, sexual o religioso y la divulgación de toda idea de superioridad o dominio de un grupo sobre otro. El párrafo 4 contempla los mismos actos cometidos por vía informática, en particular en Internet. Estas infracciones son castigadas con prisión de tres a seis años. La definición del delito de terrorismo se ha modificado igualmente y se han introducido nuevas infracciones, entre ellas la instigación pública al terrorismo, de acuerdo con las disposiciones adoptadas por el Consejo de Europa acerca de la lucha contra el terrorismo. Las penas impuestas por actos de violencia familiar se han presentado en las respuestas escritas. Conviene señalar que existe igualmente una legislación especial que castiga los actos de este tipo con sanciones como las penas de prisión y multas. Por otro lado, pueden aplicarse diversas medidas de protección. Esta legislación está sometida a un proceso de modificación. Por lo que se refiere a las cifras, en 2007, 625 —25 de ellas, mujeres— fueron condenadas por actos de violencia en la familia; en 211 casos se pronunció una condena con suspensión. En 2008, fueron condenadas 676 personas, entre ellas 25 mujeres, y en 577 casos se pronunció una condena con suspensión.

31. **El Presidente** invita a la Delegación a responder a la segunda parte de la lista de cuestiones (preguntas núms. 15 a 26).

32. **El Sr. Turkalj** (Croacia) dice que en 2008 Croacia adoptó un protocolo relativo a la identificación, la asistencia y la protección de las víctimas de la trata de seres humanos, así como un programa de lucha contra la trata durante los tres próximos años, y ha impartido formación intensiva a 450 personas que trabajan en ese ámbito. En 2007, se llevó a cabo igualmente una campaña para combatir ese fenómeno.

33. La mejora del sistema carcelario es una de las prioridades del Gobierno desde hace tres años. Se han adoptado medidas para regular el problema de la superpoblación en las cárceles, así como para mejorar la administración de los centros penitenciarios; numerosos directores de prisiones han sido sustituidos por personas más competentes. El sistema de ejecución de las penas se modificó en 2008 y se decidió establecer un nuevo sistema de libertad provisional. Se elaboró una estrategia, el Parlamento está examinando un proyecto de ley y en el Ministerio de Justicia se ha creado ya una dirección encargada del sistema de libertad condicional.

34. Unos 350.000 refugiados o desplazados han regresado a sus hogares y se han invertido 5.300 millones de euros en programas de ayuda para el retorno. La Ley de extranjería se adoptó en 2007 y a partir de entonces se ha modificado dos veces; ahora está en total conformidad con leyes análogas de otros países europeos. Esta armonización es condición previa para la adhesión de Croacia a la Unión Europea.

35. La reforma judicial es una de las principales prioridades del Gobierno. El plan de acción adoptado en julio de 2008 trata ante todo de aumentar la independencia, la imparcialidad y el profesionalismo del poder judicial. Por ejemplo, el estatuto judicial se revisó a fin de reducir el número de tribunales y la longitud de los procedimientos. Diez

tribunales están ya informatizados, y el objetivo es que todos ellos lo estén en el plazo de cinco años. Los casos se asignan de acuerdo con un sistema aleatorio a fin de garantizar la imparcialidad. Se han establecido nuevos criterios, más transparentes, para el reclutamiento de jueces y fiscales. Se imparten cursos de formación sobre gestión a los jueces, a fin de aumentar así su eficacia en el plano administrativo.

36. El acceso a la nacionalidad se garantiza a todos en condiciones de igualdad, tanto en virtud de la Constitución como de la legislación vigente. Se presta atención especial a los romaníes: se han creado equipos especiales para ayudarles a ejercer sus derechos en ese ámbito, pero también para llevar a cabo otras iniciativas, por ejemplo en materia de residencia. Los romaníes tienen igualmente acceso a asistencia jurídica gratuita.

37. A propósito de los ataques contra los periodistas, conviene precisar que solo un caso estaba relacionado con un periodista que estaba investigando sobre los crímenes de guerra. En general, las autoridades han reaccionado siempre de forma inmediata, y se han identificado ya varios responsables, aun cuando es cierto que todavía no se han podido solucionar los asuntos que han merecido mayor atención de los medios de comunicación.

38. **El Presidente** agradece a la delegación sus respuestas e invita a los miembros del Comité a que formulen preguntas sobre las cuestiones núms. 15 a 26.

39. **El Sr. O'Flaherty** desearía recibir información más precisa sobre la trata de seres humanos. Se pregunta en particular si el Estado parte tiene como política conceder una autorización de residencia por razones humanitarias a las víctimas y, en caso afirmativo, si esa medida está reservada a quienes colaboran con la justicia, y desearía saber también si existen acuerdos de cooperación con los países vecinos para combatir esta práctica en el plano regional. Convendría también recibir información sobre la eficacia de las iniciativas en ese ámbito.

40. En cuanto a las agresiones a periodistas, es preciso reconocer que son particularmente frecuentes para un país democrático. Un número muy elevado de organizaciones han comunicado este problema al Comité y, por lo tanto, sería útil recibir información más amplia al respecto. Parece, por ejemplo, que la policía no siempre ha iniciado investigaciones sobre las amenazas de muerte dirigidas contra el Sr. Peratović. La sociedad civil tiene la impresión de que las autoridades no intervienen suficientemente y esta sensación, aun cuando no esté fundada, basta muchas veces para provocar la autocensura de la prensa. Así pues, el Gobierno debería examinar la posibilidad de adoptar medidas con el fin de reafirmar su credibilidad.

41. La respuesta del Estado parte sobre la promoción del Pacto es particularmente sucinta. El Comité considera que no basta con armonizar los documentos pertinentes, como el texto del Pacto, los informes periódicos y las observaciones finales; estima que los Estados partes deben desempeñar un papel más activo para dar a conocer sus actividades a la opinión pública. Por ejemplo, estos documentos deberían distribuirse en las bibliotecas públicas, así como en todas las escalas de la administración, en particular en el plano local. Por otro lado, deben divulgarse en los idiomas oficiales del país, pero también en los más utilizados.

42. Finalmente, de las respuestas escritas se deduce que solo se invitó a una organización no gubernamental a participar en la elaboración del informe periódico. Por otro lado, un número muy elevado de esas organizaciones manifestaron su interés en el examen de este informe y en presentar información al Comité. Así pues, el Estado parte debería pensar en ampliar la participación en el proceso, teniendo en cuenta las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos para la elaboración de informes presentados en el marco del Examen periódico universal.

43. **La Sra. Majodina** observa que la sobrepoblación carcelaria continúa siendo la principal causa de deterioro de las condiciones en los centros de detención: según algunas informaciones, la mitad de los centros del país superan su capacidad de acogida en más de un tercio. El Plan de acción para la mejora del sistema penitenciario adoptado en 2009 contiene medidas que tratan de reforzar el marco legislativo de la detención, renovar las cárceles, construir nuevas o proponer programas de formación tanto para el personal como para los detenidos; en cambio, parece que no se ha previsto nada para tener en cuenta las necesidades particulares de los grupos de detenidos "en situación de riesgo", como los que sufren problemas postraumáticos, los toxicómanos o los ex militares. Además, se han recibido informaciones preocupantes acerca de castigos arbitrarios y excesivamente severos; por ejemplo, 28 presos no croatas condenados por crímenes de guerra habrían sido privados de toda posibilidad de salida y de trabajo únicamente por haberse quejado de sus condiciones de detención. La ausencia de atención médica parece ser igualmente un problema grave, que ha dado lugar a que el Estado parte sea condenado por el Tribunal europeo de derechos humanos en julio de 2009 en el caso *Testa c. Croacia*.

44. Los esfuerzos realizados por el Gobierno para facilitar el regreso de las personas desplazadas o de los refugiados son encomiables, pero es preciso recordar que esas personas, desarraigadas y en muchos casos separadas de su familia, son particularmente vulnerables. Se ha asignado un presupuesto considerable a iniciativas relacionadas con ese problema, pero parece que las medidas adoptadas se refieren principalmente a la reconstrucción de alojamientos y de infraestructura, o a la devolución de bienes. Ahora bien, no se puede olvidar el apoyo psicológico que pueden necesitar los afectados. Sólo podrán reinsertarse duraderamente si tienen confianza en sí mismo y en el sistema que los acoge, en particular si pertenecen a una minoría. Según las organizaciones no gubernamentales, el 60% de las personas regresadas a sus hogares se habrían marchado de nuevo debido a las condiciones poco hospitalarias con que se encontraron. Por otro lado, hay que procurar que el regreso sea siempre voluntario. A este respecto, se invita al Estado parte a que tenga en cuenta los principios rectores de los desplazamientos internos. Se han realizado también numerosos esfuerzos para impulsar el crecimiento económico en las regiones devastadas por el conflicto, pero estas continúan estando muy retrasadas en relación con el resto del país; en algunas zonas rurales anteriormente prósperas, la presencia de minas impide la reanudación de las actividades agrícolas. Finalmente, es preciso velar por que el alojamiento en los centros colectivos provisionales, que acogen actualmente a casi 1.000 candidatos al regreso, sea precisamente una medida provisional; en muchos casos, estas personas no regresan por la sencilla razón de que no tienen medios para pagar el viaje, y por lo tanto debería ser relativamente fácil ayudarles.

45. A propósito del acceso a la nacionalidad, el Estado parte solo menciona las medidas adoptadas en favor de los romaníes, mientras que otras minorías encuentran también dificultades en ese ámbito. Por ejemplo, los serbios y los montenegrinos nacidos en Kosovo tienen problemas para obtener la nacionalidad croata, ya que para ello deben renunciar en el plazo de dos años a su nacionalidad de origen, cosa prácticamente imposible porque las autoridades kosovares no les entregan los documentos a tiempo prácticamente nunca. Se plantean problemas análogos a las personas que, en la época de la ex Yugoslavia, no mencionaron su nacionalidad croata en el acta de nacimiento o en otros documentos. Las condiciones de concesión de la nacionalidad se establecen sin duda mediante la ley, pero conviene velar por que esta se aplique teniendo en cuenta el principio de la no discriminación.

46. **La Sra. Keller**, refiriéndose a las modificaciones introducidas en la Ley de extranjería, pregunta si todos los extranjeros que poseen un documento de residencia temporal pueden aspirar a la reagrupación familiar o si esta medida se reserva a determinadas categorías (párr. 151 de las respuestas escritas). Desearía también recibir informaciones más precisas sobre la concesión de un título de residencia temporal "hasta el

fin de la utilización de un inmueble" (párr. 173), así como sobre la condición de "residencia temporal habitual en Croacia" que se solicita para la obtención de un documento de residencia permanente a las personas que regresan a Croacia en el marco del programa para el regreso y acogida de las personas desplazadas, refugiadas y reasentadas (párr. 154). Finalmente, se pregunta si la ley contiene disposiciones relativas a la negativa de entrada o de salida del territorio, a la residencia irregular, la expulsión, el desplazamiento forzoso y la acogida temporal de extranjeros en los centros.

47. **La Sra. Wedgwood** pregunta a partir de qué momento exactamente una persona acusada de una infracción puede recibir ayuda de un abogado. Desea igualmente información más precisa sobre el nombramiento de los jueces. A propósito de los atrasos en el sistema judicial, se pregunta si el Estado parte utiliza los procedimientos no contenciosos para la solución de conflictos.

48. Sería interesante tratar de conocer las razones por las que no han regresado algunas personas refugiadas en Serbia o en Hungría; sus motivos podrían servir de base para la elaboración de nuevas medidas. En cuanto a la verificación de las actividades anteriores de los miembros de la policía, es cierto que ha pasado ya mucho tiempo, pero, incluso después de transcurrido todo ese período, puede ser útil efectuar esa verificación al menos en las regiones mayoritariamente serbias, pues el temor puede ser un verdadero obstáculo al regreso de las minorías desplazadas. Finalmente, ¿existe un mediador de las minorías a través del cual estas pueden presentar sus problemas al Gobierno?

49. **El Sr. Bouzid** pregunta si hay un número suficiente de abogados para garantizar en la práctica el derecho a la asistencia letrada.

50. **El Presidente** invita a la delegación a responder a las preguntas de los miembros del Comité.

51. **El Sr. Turkalj** (Croacia) explica, a propósito de la asistencia letrada, que la elección del defensor es libre y que todos los abogados del país están inscritos en las listas, lo que significa un total aproximado de 3.000 defensores disponibles. En cuanto a la posible presencia de ex criminales en las fuerzas de seguridad, conviene saber que la rotación del personal es muy elevada en la policía y que ningún jefe en funciones a comienzos de los años noventa sigue estándolo todavía en la actualidad.

52. No es necesario un puesto de mediador de las minorías ya que, entre los diferentes servicios y consejos especialmente encargados de las minorías en el plano nacional y regional, hay órganos suficientes para ocuparse con eficacia de esas cuestiones. Por otro lado, todas las minorías están vinculadas con una coalición política y, por lo tanto, representadas en el gobierno. El partido serbio, por ejemplo, es muy activo. No se sabe por qué algunos refugiados no han regresado, pero las autoridades están en contacto con los representantes en Serbia del Alto Comisionado para los Refugiados y colaboran con las iniciativas de ayuda para el regreso. En la actualidad, los jueces son nombrados por el Parlamento a propuesta del Consejo Judicial de cada región, pero está previsto suprimir la intervención del poder legislativo en ese proceso de manera que los jueces serán elegidos por sus homólogos de acuerdo con criterios objetivos y transparentes. Los procedimientos no contenciosos de solución de conflictos no formaban parte de la cultura judicial croata, pero existen desde hace varios años y se alienta encarecidamente su utilización.

53. **La Sra. Nola** (Croacia) explica que en virtud de la ley relativa a los derechos de la defensa que entró en vigor en enero de 2009, todo acusado tiene derecho a elegir un abogado que se encargue de su defensa; si no lo hace, se nombra uno de oficio. Además, la nueva ley dispone que toda persona detenida debe ser informada inmediatamente de sus derechos. Consciente del problema de la sobrepoblación carcelaria, el Gobierno ha adoptado medidas para aumentar la capacidad de las cárceles; con el nuevo Código Penal, que debería adoptarse a comienzos del segundo semestre de 2010, las medidas de

sustitución del encarcelamiento (condena condicional, libertad vigilada, penas sustitutivas) recibirán carácter prioritario y se reducirá la duración de las penas privativas de libertad.

54. **El Sr. Katic** (Croacia) describe la situación de los desplazados y repatriados. La Constitución garantiza a todos la igualdad de acceso a la nacionalidad, cuya obtención está regulada por la Ley de 1991 sobre la nacionalidad. Es cierto que algunos ciudadanos de Kosovo, que formaba entonces parte de Serbia y Montenegro, encontraron dificultades cuando quisieron renunciar a su ciudadanía, a pesar de que cumplían todas las condiciones para obtener la nacionalidad croata. Croacia les ha concedido un plazo de dos años para presentar su renuncia a su nacionalidad y, cuando las autoridades de Serbia y Montenegro pusieron las cosas todavía más difíciles, les permitió adquirir la nacionalidad croata sin tener que renunciar a su antigua nacionalidad. El procedimiento preferente de adquisición de la nacionalidad requiere documentos, una declaración y pruebas; en la mayoría de los casos, se pide al candidato que declare en un documento que pertenece a la nación croata. Si la nacionalidad no puede obtenerse de acuerdo con ese procedimiento, es posible solicitarla presentando prueba de residencia ininterrumpida de al menos cinco años en Croacia. Estos cinco últimos años, casi 1,5 millones de personas han obtenido la nacionalidad croata. Esta cifra es particularmente importante, si se compara con el número total de habitantes del país, que es de 4,5 millones. El Ministerio del Interior se esfuerza por facilitar los trámites de los romaníes que desean adquirir la nacionalidad croata y que, en muchos casos, tienen un bajo nivel de instrucción y no pueden aportar pruebas de que son capaces de atender sus necesidades. La Ley de extranjería que entró en vigor el 21 de marzo de 2009 fija las condiciones de adquisición de la nacionalidad sobre la base de la reagrupación familiar en sentido amplio, y prevé la concesión de un permiso de residencia temporal a las personas presentes en Croacia, por ejemplo para trabajar, realizar estudios o seguir un tratamiento médico. Están también previstos los motivos humanitarios y de esa manera las víctimas de la trata de seres humanos pueden recibir un permiso de residencia temporal de dos años, con la condición de que participen en un programa de ayuda y de asistencia letrada. En la actualidad, hay 21 personas en esa situación. Los refugiados y quienes regresan a Croacia en el marco de un programa de repatriación pueden obtener la residencia temporal, sin necesidad de justificar medios de subsistencia ni un título de propiedad inmobiliaria. Conviene mencionar también que los nacionales de la Unión Europea reciben un permiso de residencia temporal de un año si poseen un inmueble en Croacia y pueden demostrar que tienen un seguro de enfermedad y medios de subsistencia; en lo que respecta a los nacionales de países que no son de la Unión Europea, el período es de seis meses. Croacia presta particular atención a la situación de los menores y ha modificado sus disposiciones legislativas para aplicarles un régimen particular, de acuerdo con las normas establecidas por los acuerdos de Schengen. Se ha modificado también el régimen de expulsión de extranjeros; en la actualidad, la expulsión no se decide a no ser que la persona haya cometido un delito y haya sido condenada a pena de prisión de más de un año o que sea autor de un delito para el que se haya pronunciado una condena de más de tres años, cuando el delito se ha cometido en los tres meses precedentes al decreto de expulsión.

55. **El Sr. Maderić** (Croacia) dice que existe una ley y un órgano central de lucha contra la discriminación. Desde la entrada en vigor de la ley en cuestión, se han presentado 117 denuncias de discriminación. Los hogares destinados a las víctimas de la violencia familiar y a su familia son financiados por el Estado y administrados por organizaciones no gubernamentales. En cuanto a la trata de seres humanos, la lucha contra esta plaga social solo puede ser eficaz si cooperan mutuamente todos los Estados afectados. Croacia participa en varias iniciativas y proyectos transnacionales, sea a escala nacional, con el fin de armonizar los sistemas de lucha y organizar la colaboración entre los Estados, o en colaboración con organizaciones intergubernamentales. La autoevaluación es siempre una actividad difícil pero es cierto que Croacia se muestra muy activa en la lucha contra la

criminalidad organizada y la trata de seres humanos. De hecho, forma parte del grupo de los 27 países más activos en la lucha contra la trata de seres humanos, según un informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos.

56. **El Sr. Kukavica** (Croacia) dice, en lo que respecta a la cuestión de los periodistas que son objeto de agresiones físicas, de amenazas de muerte o de otras maniobras de intimidación, que en los 16 últimos años se han registrado 40 casos (es decir, poco menos de tres por año) de amenazas, agresiones y hasta homicidios que han tenido como víctimas a periodistas. Consciente de que esas infracciones merman gravemente la libertad de expresión y plantean grandes problemas de seguridad, el Estado está decidido a reprimirlas y ha puesto en marcha importantes medidas policiales. En seis casos, los hechos se han calificado como delitos menores, y algunos casos se han archivado. En 36 casos los autores han sido identificados y 20 personas han sido sometidas a juicio. El caso más grave es el del periodista Ivo Pukanic y de su colega, fallecidos tras la explosión de un coche bomba en Zagreb, en octubre de 2008. Gracias a la colaboración eficaz de los policías de la región, fue posible encontrar a los autores, nacionales de Bosnia-Herzegovina, de Serbia y de Croacia. Este es un buen ejemplo de colaboración de la policía de los tres países. Los demás casos de amenazas de agresión contra periodistas no se han aclarado todavía.

57. **La Sra. Radić** (Croacia) responderá a las cuestiones relativas al regreso de los refugiados y de las personas desplazadas. Croacia tiene una experiencia considerable en este terreno ya que a comienzos de los años noventa recibió más de medio millón de refugiados y desplazados y ha colaborado intensamente con el Alto Comisariado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuyos servicios se han instalado en los locales de la administración nacional. Actualmente, se ofrece ayuda para la reconstrucción de viviendas a 2.000 personas, que deberían así poder regresar a sus hogares. Unas 200 personas, en su mayoría refugiados de Bosnia, minusválidos o ancianos, reciben atención en dos instituciones. Desde 1997, Croacia trata de reconstruir las viviendas, los hospitales y las escuelas o incluso de restablecer la electricidad. El país ha invertido desde entonces más de 700 millones de euros no solo en la reconstrucción de las infraestructuras públicas sino también en su movilización, en particular en las regiones menos desarrolladas del país. Las zonas afectadas por las hostilidades gozan de un régimen especial de ventajas fiscales. Están pobladas fundamentalmente por repatriados serbios y croatas. En lo que respecta a la población que ha abandonado Serbia definitivamente, se han estudiado las razones por las que no han regresado a Croacia. Se observa en algunos casos el deseo de no cambiar una vez más de residencia y de instalarse en el lugar donde están escolarizados los hijos. Con mucha frecuencia, las familias poseen un apartamento o una casa en Croacia y vienen de visita aunque continúan viviendo principalmente en Serbia.

58. **El Sr. Turkalj** (Croacia) dice que el Gobierno tratará de divulgar las observaciones y recomendaciones del Comité, en particular en Internet o en la red de bibliotecas públicas, y de favorecer el diálogo sobre este tema con las organizaciones no gubernamentales interesadas, con las que colaborará con ocasión de la preparación del próximo informe. Se instaurará también un diálogo con los representantes de las minorías para buscar la mejor manera de divulgar informaciones en los principales idiomas hablados en el país.

59. **El Sr. Sočanac** (Croacia) dice que en 2010 Croacia será examinada en el marco del Examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos. En breve se lanzará un llamamiento para que el conjunto de los interlocutores nacionales tengan ocasión de colaborar en la preparación del informe nacional.

60. **El Sr. Turkalj** (Croacia) dice que se tratarán por escrito todas las cuestiones a las que no se ha podido dar respuesta. La preparación del informe y de las respuestas complementarias ha permitido examinar el decenio que acaba de transcurrir; es indudable que en 10 años se han conseguido notables progresos, después del difícil período que el país acababa de atravesar. En la actualidad, es posible hablar de cuestiones como la

tolerancia o la igualdad del hombre y la mujer. En nombre de su delegación, agradece al Comité su atención y se declara a su disposición para facilitar toda la información complementaria que pueda desear.

61. **El Presidente** agradece a la delegación su colaboración. Espera que el diálogo constructivo que acaba de mantenerse así como las observaciones finales que se publicarán después de la sesión ayuden a Croacia a continuar progresando.

62. Se retira la delegación croata.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.